



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000120

Callao, 04 FEB 2011

VISTOS,

El informe Nro. 068-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL, emitido por la Oficina de Logística de fecha 02 de Febrero del 2011; y,

CONSIDERANDO:

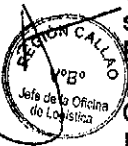
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 000052 de fecha 13 de enero del 2011 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al año fiscal 2011;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 000077, del 18 de enero del 2010,, se aprobó la **Primera Modificación** al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año fiscal 2011.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 000085 del 24 de enero del 2010, se aprobó la **Segunda Modificación** al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año fiscal 2011.

Que, el Artículo 8°.- Plan Anual de Contrataciones, de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE). El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones, referido a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento(25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección..."



Que, mediante el Informe Nro. 168-2011-REGIÓN CALLAO/GA-OL, de vistos, debidamente proveído por el Gerente de Administración de esta entidad, el Jefe de la Oficina de Logística ha propuesto la modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011, a razón de solicitudes de modificación e inclusión propuestas, las cuales obedecen a la normatividad vigente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente de la Región Callao, Ley Nro. 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año Fiscal 2011, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



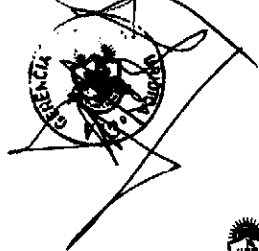
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la Página Web del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo establecido en el Art. 8° de la Ley de Contrataciones del Estado y 8° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración, y Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
D. FÉLIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE